DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN PARA ACTO ADICIONAL 001
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.4766726 de 14 DE MARZO DE 2023

La Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar, en cumplimiento de los principios y postulados contenido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar los Estudios y documentos previos del objeto contractual, para justificar la adición No. 001 al Convenio Interadministrativo **No. CO1.PCCNTR.4766726 de 2023**, así:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PRINCIPAL:

1.1. OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

Aunar esfuerzos entre el Departamento de Bolívar a través de la Secretaría Privada y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR para el desarrollo del proyecto denominado ***"Fortalecimiento de procesos culturales inmateriales: Festivales y eventos para un Bolívar Primero en Cultura. Festival del Jazz - FESTIJAZZ-, Festival de los Montes de María – FESTIMARIA-, Festival de Bandas, Festival de la Tambora, Festival de Acordeones de Arjona, FICCI y Semana Santa de Mompox"***, suscrito entre la Gobernación de Bolívar a través de la Secretaría Privada y el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR - .

1.2. PLAZO INICIAL:

HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

1.3. FECHA DE INICIO:

QUINCE (15) DE MARZO DE 2023.

1.4 VALOR INICIAL:

CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, ($4.381.500.000, oo).

1.5 VALOR ADICIONAL:

TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($330.000.000)

1.6 VALOR TOTAL CONVENIO: CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.711.500.000)

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.1. GENERALIDADES:

La Gobernación de Bolívar debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Para cumplir la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar sus fines a través de la contratación. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

El INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR, en desarrollo de su objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo integral de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien el crecimiento económico y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los bolivarenses.

A fin de dar cuenta de los pilares de Infraestructura y Competitividad, así como el de Buen Gobierno, el Estado colombiano le apuesta a continuar la construcción del Buen Gobierno girando alrededor de un conjunto de objetivos estratégicos, orientados a fortalecer su quehacer misional, y a dar cuenta de nuevos retos, siendo entre los más importantes, la construcción de paz.

El supuesto fundamental sobre el que tales objetivos se construyen es que, un esquema robusto de Buen Gobierno es condición necesaria para contar con un Estado eficiente y efectivo. Ahora bien y toda vez que se encuentra a cargo de la institución, establecer las metodologías y proponer los lineamientos de Política para los procesos logísticos internos y externos de la Entidad, así como diseñar, liderar y ejecutar las estrategias para la socialización de los proyectos que se encuentran a cargo de las diferentes dependencias, facilitando la infraestructura logística para su correcta socialización con la comunidad y que en ejercicio de esas funciones misionales la Secretaría privada plantea en su estrategia u accionar interno y externo, la realización y participación de diferentes eventos en los cuales se divulguen la agenda cultural del departamento como los logros, avances y objetivos de su administración.

Igualmente, los estudios previos de toda contratación deben contener a luz de lo en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios en los cuales se analicen la convivencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate. Todos los principios en materia de Contratación Administrativa son aplicables para garantizar los principios de moralidad, eficacia, eficiencia, economía, buena fe, imparcialidad, participación, responsabilidad, transparencia e idoneidad en la ejecución de recursos públicos y en el desarrollo del Convenio.

A su vez el artículo 209 de la constitución desarrollado por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que *"las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo".*

Por lo anterior, y de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

El convenio es el vínculo jurídico establecido mediante un acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más personas jurídicas públicas, con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos contratantes.

De otro lado, el Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 la necesidad de realizar los estudios sobre la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, y que las autorizaciones y aprobaciones para ello se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la de la firma del convenio, según el caso.

Igualmente, los estudios previos de toda contratación deben contener a luz de lo en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios en los cuales se analicen la convivencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate. Todos los principios en materia de Contratación Administrativa son aplicables para garantizar los principios de moralidad, eficacia, eficiencia, economía, buena fe, imparcialidad, participación, responsabilidad, transparencia e idoneidad en la ejecución de recursos públicos y en el desarrollo del Convenio.

El Plan de Desarrollo "Bolívar Primero", dentro de su visión, privilegia la creación de oportunidades, libertades y capacidades para todas sus comunidades en búsqueda de la competitividad regional. En esa medida, el Gobierno Departamental asume dentro de su misión, la responsabilidad primigenia de construcción de condiciones para generar bienestar y desarrollo humano a nivel regional en su territorio.

El proyecto se encuentra en coherencia y soportado con las siguientes normas:

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

- Programa: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector de comercio, industria y turismo
- línea: Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial

Plan Departamental de Desarrollo 2022-2023 "Bolívar Primero".

Eje estratégico 1	Bolívar progresa superación de la pobreza
Línea Estratégica 1.6:	***Bolívar promueve el arte, la cultura y salvaguarda su patrimonio.***
Programa 1.6.1:	***Bolívar Primero en arte y patrimonio***
Programa1.6.2:	***Bolívar Primero en cultura.***
Meta de producto:	***Asesorías técnicas a los festivales del departamento de Bolívar***

En relación con la línea estratégica del Plan de Desarrollo "Bolívar Primero", denominada BOLÍVAR PROMUEVE EL ARTE, LA CULTURA Y SALVAGUARDA SU PATRIMONIO, establece promover, preservar, salvaguardar y potenciar el patrimonio material e inmaterial del departamento de Bolívar, haciendo más fuertes sus procesos artísticos y culturales a través del fortalecimiento de la institucionalidad y del mejoramiento de su capacidad de gestión y planificación, en procura de desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, y el patrimonio que ayuden a mejorar la convivencia, el respeto a la diferencia, la construcción de tejido social; el desarrollo de la sensibilidad, la creatividad y la imaginación, como factores para recuperar el sentido de pertenencia y la confianza.

En el territorio bolivarense conviven un sin número de manifestaciones culturales que dejan de manifiesto la diversidad étnica, costumbres, tradiciones ancestrales y formas de vida de nuestra población, cuyo valor agregado se traduce en una riqueza sin precedentes en la Costa Caribe colombiana. Tras la descentralización de los sectores cultura y turismo del ente territorial, en octubre de 2013, El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR adquirió el rol de ente rector de la política artística, cultural y turística del departamento, liderando la integración y articulación para el efectivo funcionamiento del sistema cultural y turístico del departamento. Un sistema orientado al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo y promoción del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones, así como también al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico; orientado a generar encadenamientos en ambos sectores hacia la revalorización y el aprovechamiento de su patrimonio material e inmaterial. Desde entonces se ha evidenciado un progreso positivo en los indicadores culturales del departamento, como consecuencia del levantamiento y evaluación constante de diagnósticos situacionales de los diferentes aspectos que integran el sector, que van desde levantamiento de inventarios y registros del patrimonio tangible e intangible de municipios priorizados, hasta la verificación del estado de formación artística de la población bolivarense. Sin embargo, cada avance supone nuevos retos y transformación de las necesidades que a nivel institucional se deben tener en cuenta para mantener y consolidar el sector en el Departamento.

El departamento de Bolívar limita al norte con el mar Caribe y el departamento del Atlántico, al nor-oriente con el Magdalena, al oriente con los departamentos del Cesar y Santander, al sur con Antioquia y al occidente con Sucre y Córdoba. También es de resaltar que en el mar Caribe, el departamento de Bolívar posee un territorio insular perteneciente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, conformado por las islas de Tierra Bomba, Corales del Rosario, Barú, San Bernardo y Fuerte.

La conformación y consolidación histórica del departamento de Bolívar, luego de estar constituida territorialmente por los hoy departamentos de Sucre, Atlántico, Córdoba y el actual Bolívar, se dio después de que se reconociera a Cartagena como ciudad principal y que ésta pasará de ser de provincia de Cartagena a Estado de Cartagena y a depender de departamentos como Magdalena y Cundinamarca. con la constitución de 1886 se consolidaría a Bolívar jurisdiccionalmente como departamento, tiempo después se daría la desagregación del territorio con el establecimiento de las zonas limítrofes de Atlántico con la regencia de la Ley 21 de 1910, la del departamento de Córdoba con la Ley 9 de 1951 y Sucre con la Ley 57 del 1966 (Pérez, G. 2005). El Departamento de Bolívar se encuentra dividido por Zonas de Desarrollo

Económico y Social – Zodes, las cuales a su vez lo conforman los municipios, representado en la tabla 1 y en el mapa de Bolívar distribuido por Zodes.

La integración de la población bolivarense, con la identidad y su vínculo con las raíces culturales propias de la región, requiere fortalecerse para promover la oferta artística y cultural para de consumo cultural del departamento. La poca consolidación de las políticas culturales devela falencias en la valoración de los activos culturales locales y municipales limitando así, la oferta cultural, el potencial creativo, la educación, la cultura y la integración social con bajos indicadores de impacto social. Al observar que en la actualidad la pérdida de las costumbres y tradiciones culturales en el Departamento, han empezado a desaparecer porque los adolescentes ya no se interesan en esas tradiciones que realizaban sus padres, pues ello las ven como algo antiguo e inservible. Muchas veces, esto se ocurre porque los jóvenes y adolescentes no tienen el interés de proseguir con los hábitos e intereses que tenían sus padres y generaciones anteriores.

La Gobernación de Bolívar viene desarrollando desde el año 2012 proyectos que garantizan espacios de participación que posibiliten el desarrollo cultural y fomenten procesos de formación artística de manera incluyente a todos los habitantes del Departamento. Sin embargo, hace falta, a pesar de esa gran diversidad y esfuerzo, muchos más espacios y estrategias que faciliten a los artistas desarrollar sus productos.

Culturalmente hablando todo el territorio es rico en todo tipo de expresiones que si bien es cierto se conservan, algunas están en peligro de perderse de generación en generación. Cada rincón del departamento de Bolívar cuenta con una característica de tipo cultural que hace que esta región sea rica en términos culturales.

LA ORDENANZA 281 DE 2019 (Modificada por la Ordenanza 182 de 2016)

La Asamblea Departamental de Bolívar expidió la Ordenanza No. 281 del 6 de agosto de 2019, "*Por medio de la cual se institucionaliza la realización anual del Festival FICCI, modificando la Ordenanza 182 de 2016 y se dictan otras disposiciones*", señalando la institucionalización los siguientes festivales:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizarse como festivales y actividades culturales del Departamento de Bolívar, los siguientes:

No.	Festival.	Sede.
01	Festival de Bandas	Distrito de Cartagena
02.	Festival de Jazz	Santa Cruz de Mompox
03.	Festival de Los Montes de María	Carmen de Bolívar
04.	Festival Multicultural de la Tambora	Rotativo en los Municipios del Sur de Bolívar
05.	Festival Bolivarense de Acordeón	Arjona
06.	Semana Santa de Mompox	Santa Cruz de Mompox
07.	Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura de Cine FICCI en Bolívar	Municipios del Departamento de Bolívar

PARAGRAFO: El Gobernador de Bolívar mediante decreto expedido el primer trimestre del año, determinara la agenda cultural que desarrollara en la vigencia, atendiendo a la capacidad presupuestal y de respuesta que posea el Departamento. Este calendario podrá variar en el evento en que las circunstancias debidamente justificadas lo ameriten.

En su Artículo Segundo establece que, para el desarrollo de los festivales institucionalizados en la Ordenanza, la Administración deberá incluir en el Presupuesto de Apropiaciones para gastos de cada vigencia fiscal y con cargo a ingresos corrientes de libre de destinación, en términos de salarios mínimos mensuales, así:

ARTÍCULO SEGUNDO: FINANCIACION DE LOS FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: Para el desarrollo de los festivales institucionalizados en la presente Ordenanza, la administración incluirá en el presupuesto de apropiaciones para gastos de cada vigencia fiscal, y con cargo a ingresos corrientes de libre destinación, mínimo las siguientes asignaciones:

No.	DENOMINACIÓN	VALOR
01	Festival de Bandas	600 SMLMV
02	Festival de Jazz	1.300 SMLMV
03	Festival de Los Montes de María	500 SMLMV

04	Festival Multicultural de la Tambora	400 SMLMV
05	Festival Bolivarense de Acordeón	250 SMLMV
06	Semana Santa de Mompox	400 SMLMV
07	Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura de Cine FICCI en Bolívar	360 SMLMV

PARAGRAFO: En el evento que la Agenda Cultural varié en los términos descritos en el Artículo anterior, se deberán realizar los ajustes presupuestales correspondientes.

En el parágrafo único del artículo 2 de la Ordenanza No. 182 de 2016, dispone que Gobernador del Departamento quedó facultado para realizar los movimientos presupuestales a que haya lugar, a fin de darle cumplimiento a lo establecido en dicha ordenanza, la cual fue modificada por la Ordenanza 182 de diciembre 10 de 2016, señalando en su artículo cuarto que la agenda cultural será desarrollada por la Gobernación de Bolívar a través de su Secretaría Privada, con la participación de ICULTUR como aliado estratégico para el fortalecimiento del turismo, la cultura y las artes, dicha disposición fue ratificada en el artículo 3 de la Ordenanza No. 281 de 2019.

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, creado por la Gobernación de Bolívar mediante Decreto No. 498 del 30 de octubre de 2013, previa autorización contenida en la Ordenanza No. 35 de 2013, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, orientada al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar. Este Instituto tiene como objeto "*(...) el fomento de las artes, el cine y la literatura; el apoyo y estimulo del folclor regional, (...) el estímulo y apoyo a la música en sus diversas manifestaciones; la divulgación de las diversas manifestaciones culturales, la conservación y divulgación de la memoria y patrimonio cultural (...)*".

En ese orden de ideas, tenemos que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, es el órgano ejecutor de la política cultural del Departamento de Bolívar, por lo tanto en su Plan Estratégico debidamente aprobado por el Consejo Directivo de la entidad mediante Acuerdo No. 009 del 13 de febrero de 2014, se establecieron los siguientes objetivos estratégicos y/o específicos en materia de cultura y turismo, así:

Objetivo específico No. 2 Cultura, consistente en: *Fomentar los proyectos de formación artística, participación, circulación y creación cultural del departamento de Bolívar*, hacia el cual se apunta con la formulación y desarrollo del proyecto en mención, a través de las siguientes estrategias:

• Presencia en muestras culturales departamentales, nacionales e internacionales
• Apoyo a la iniciativa de proyectos culturales (musicales, bibliográficas, digitales, investigación, cultura, cine)

Objetivo Especifico No. 4- Turismo, encaminado a definir proyectos, planes, programas y acciones orientadas al fomento de la actividad turística y a su desarrollo sostenible en el Departamento de Bolívar, a través de las siguientes estrategias:

• Establecer programas de promoción y mercadeo de rutas y destinos turísticos del departamento de Bolívar
• Fomentar el acceso de la población a una oferta turística plural y de calidad

La Gobernación de Bolívar a través de su Secretaría Privada y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, suscribieron convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4766726 de 14 de marzo de 2023, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos entre el Departamento de Bolívar a través de la Secretaría Privada y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR para el desarrollo del proyecto denominado ***"Fortalecimiento de procesos culturales inmateriales: Festivales y eventos para un Bolívar Primero en Cultura. Festival del Jazz -FESTIJAZZ-, Festival de los Montes de María – FESTIMARIA-, Festival de Bandas, Festival de la Tambora, Festival de Acordeones de Arjona, FICCI y Semana Santa de Mompox"***

Este proyecto contempla las siguientes acciones:

-Apoyar la realización del DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FOLCLÓRICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR FESTIVAL DE BANDAS en el Departamento de Bolívar.
-Apoyar la realización del DESARROLLO DE LA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ DE MOMPOX en el Departamento de Bolívar.
-Apoyar la realización del FESTIVAL MULTICULTURAL DE LOS MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

-Apoyar la realización del FESTIVAL BOLIVARENSE DE ACORDEON EN EL MUNICIPIO DE ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
- Apoyar la realización del DESARROLLO DE LOS ACTOS PROCESIONALES DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX
- Apoyar la realización del FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS Y MUNICIPIOS DE BOLÍVAR
- Apoyar la realización del FESTIVAL REGIONAL DE LA TAMBORA EN HATILLO DE LOBA BOLÍVAR

En el convenio interadministrativo la Gobernación aportó la suma **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, ($4.381.500.000,oo).,** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No **257 de 27 de Febrero de 2023,** por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, ($4.381.500.000,oo).** ***Rubro:*** *Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de las manifestaciones culturales inmateriales asociadas a la música festivales y expresiones artísticas 2023 en el Departamento de Bolívar, y* el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar hará aportes en especie, representados en su equipo humano dispuesto para el desarrollo de los procesos contractuales requeridos para la puesta en marcha de los objetivos y productos esperados para la realización del proyecto objeto del mencionado convenio.

Los recursos están distribuidos así:

N°	DENOMINACIÓN	VALOR		EN PESOS
1	Festival de Bandas	600	SMLMV	$ 696.000.000
2	Festival del Jazz	1300	SMLMV	$ 1.469.900.000
3	Festival de los Montes de María	500	SMLMV	$ 580.000.000
4	Festival Multicultural de la Tambora	400	SMLMV	$ 464.000.000
5	Festival Bolivarense de Acordeón	250	SMLMV	$ 290.000.000
6	Semana Santa de Mompox	400	SMLMV	$ 464.000.000
7	Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura de Cine FICCI de Bolívar	360	SMLMV	$ 417.600.000
TOTAL				**$ 4.381.500.000**

En desarrollo del Convenio Interadministrativo, se recalca la priorización de la estrategia denominada ***"FESTIJAZZ 2023",*** en aras de impulsar desde el Gobierno departamental, la oferta cultural que cada día se consolida más.

CONTEXTO DEL PROBLEMA

Sobre los municipios identificados como aquellos que requieren ser priorizados se reconoce como parte del problema, los siguientes:

SANTA CRUZ DE MOMPOX:

El Mompox Jazz Festival es un espectáculo de altísimo nivel, que contribuye a enaltecer la condición de la isla de Mompox como destino turístico cultural del departamento de Bolívar y busca concentrar una muestra de lo más representativo del Jazz a nivel universal, alternando con exponentes musicales de Colombia. La presencia de delegaciones internacionales y nacionales, turistas, diplomáticos, artistas, funcionarios de gobierno, periodistas y en especial de los momposinos que acuden masivamente a cada uno de los eventos, permitirán la inserción de un nueva actividad en la agenda cultural de Bolívar.

El Mompox Jazz Festival en sus tres primeras ediciones logró, no sólo en los días del evento, dinamizar económica y socioculturalmente al municipio, sino que también lo ha expuesto mediáticamente ante el mundo.

De acuerdo con el balance anual de gestión cultural del Departamento, la primera edición del Festival convocó a más de tres mil personas y los hoteles presentaron un 100% de ocupación. Al siguiente año, en su segunda versión se superaron las 3.500 personas, y por primera vez la empresa privada y el gobierno nacional se vincularon a esta iniciativa, la cual no solo mostró un excelente nivel musical, sino que impulsó la academia, la gastronomía y las artesanías de la región.

Con el Mompox Jazz Festival el municipio se ha convertido en un punto de encuentro cultural, potencializando su vocación turística, donde los artistas del Departamento tienen otro espacio para mostrar

sus productos e intercambiar experiencias y los académicos han retomado la importancia histórica que tiene la villa. Hoy definitivamente podemos decir que, durante los días del Festival, Mompox se convierte en un gran escenario donde personas distintas encuentran algo en común, más que entretenimiento; se reafirma una vez más que la cultura es eje de desarrollo e identidad, y que este municipio lo tiene todo.

Según la mesa de trabajo de turismo de este municipio, gracias a la realización de este evento, y dado el flujo de visitantes en esta época del año, es aquí cuando se concentra la mayor actividad turística, representada en términos económicos, incluso logra superar las expectativas y los resultados que se evidencian durante la Semana Santa, logrando ratificar una vez más que este tipo de actividades culturales dinamiza el desarrollo económico y sociocultural a nivel local y regional.

Dado el amplio cubrimiento que hacen los medios masivos de comunicación, toda la atención a nivel nacional se concentra en Mompox durante esta época del año, lo cual logra posicionar mucho más a este destino turístico por su invaluable riqueza patrimonial, fortaleciendo el encadenamiento turístico en esta "ciudad museo", de ese pueblo que ha sido catalogado como Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad.

En procura de consolidar los resultados logrados y ampliar las perspectivas de desarrollo socio cultural de nuestro departamento, en el cual se evidencia poca integración de la población y pérdida de identidad y vínculo con las raíces propias de la región, se logró desarrollar la III versión del Mompox Jazz Festival, y esta vez se construyeron sinergias con importantes sectores de Cartagena y de Bolívar. Con el sentido amplio e incluyente que caracteriza la administración departamental, se dio impulso a una nueva integración público — privada, que hizo de este evento una causa común, pero en pro de conquistas de beneficio colectivo para los bolivarenses.

Con la realización del Mompox Jazz Festival, durante tres días sonarán incesantes instrumentos de vientos y percusión a ritmo de Jazz que se enaltecerán con la magia de esta ciudad, en donde los asistentes se verán atrapados, durante dos días, por un derroche musical y colorido, enmarcado en una ciudad patrimonio histórico de la humanidad, ciudad museo, en la que se escuchará, respirará y hasta se palparán las notas de Jazz en la albarrada, y en cada una de las plazas, calles y rincones.

Dada la creciente importancia y consolidación del Festival de Jazz de Mompox, así como el respaldo de diversas entidades que nos han brindado su apoyo, hemos logrado ampliar nuestra colaboración con una mayor variedad de grupos musicales a nivel nacional. Esto nos ha permitido transformar lo que originalmente era un solo día de evento durante el festival en algo más extenso: el "MeloJazz", una extensión del emblemático Jazz al Parque de UNIBAC. Esta nueva iniciativa se ha convertido en un espacio de pasión por la música, especialmente de jazz.

Al unir nuestras fuerzas con UNIBAC, hemos creado un día adicional de eventos durante el festival, lo que nos permite dar cabida a más grupos invitados. En este espacio, se presentarán actuaciones artísticas y musicales enriquecedoras. Está diseñado para que tanto los residentes de Mompox como los visitantes disfruten de la buena música en las tardes del Festival de Jazz.

Durante la inspección de la Plaza del Jazz, notamos ciertas necesidades logísticas que requerían atención. Implementamos medidas como la instalación de vallas de protección y la adición de más sillas para garantizar que el público disfrute del espectáculo cómodamente. También hemos aumentado el personal logístico para garantizar la seguridad y el cuidado del parque.

Todas estas mejoras han tenido un impacto en nuestros costos, incluyendo el alojamiento y el transporte, además de la necesidad de proporcionar apoyo logístico y alojamiento a algunos de los grupos musicales invitados para que puedan participar en el Festival de Jazz, razón por la cual se requiere suscribir adicional al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4766726 de 2023**.

Para la realización de los actos participativos de connotación social, lúdica, académica y pedagógica adicionales que se realizarán en el marco del FESTIJAZZ 2023, como extensión del desarrollo del objeto contractual, existe la necesidad de adicionar en valor el presente convenio interadministrativo en suma equivalente a **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000) MONEDA CORRIENTE,** destinados a la realización y puesta en marcha de las actividades adicionales de la agenda cultural de FESTIJAZZ 2023.

3. VALOR DE LA ADICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor a adicionar asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000)**, **MONEDA CORRIENTE. EL DEPARTAMENTO** entregará a ICULTUR los recursos adicionados una vez se suscriba el presente adicional y se expida el correspondiente registro presupuestal. El pago debe estar precedido de presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

EI valor total del convenio asciende a la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.711.500.000).**

La presente adición se ampara en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1352 de 26 de septiembre de 2023, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($330.000.000)** con cargo al rubro: "Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de las manifestaciones culturales inmateriales asociadas a la música festivales y expresiones artísticas 2023 en el Departamento de Bolívar", para el desarrollo del Festival de Jazz 2023.

Los recursos quedarán redistribuidos así:

N°	DENOMINACIÓN	VALOR		EN PESOS
1	Festival de Bandas	600	SMLMV	$ 696.000.000
2	Festival del Jazz	1551,6	SMLMV	$ 1.799.900.000
3	Festival de los Montes de María	500	SMLMV	$ 580.000.000
4	Festival Multicultural de la Tambora	400	SMLMV	$ 464.000.000
5	Festival Bolivarense de Acordeón	250	SMLMV	$ 290.000.000
6	Semana Santa de Mompox	400	SMLMV	$ 464.000.000
7	Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura de Cine FICCI de Bolívar	360	SMLMV	$ 417.600.000
TOTAL				**$ 4.711.500.000**

4. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTAN LA ADICION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.4766726 de 2023

La adición a los contratos estatales es una figura jurídica introducida por el Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que durante la ejecución de los contratos pueden sobrevenir circunstancias que sin haber sido previstas inicialmente afecten el normal desarrollo del objeto contractual. El valor del contrato adicional ha de convenirse obedeciendo a criterios de necesidad, proporcionalidad, sin desmedro del principio de selección objetiva del contratista y sujeto al límite legal previsto en la disposición normativa que acto seguido se transcribe:

(Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993)

PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

En cuanto a la regulación sobre modificaciones al contrato, las partes acordaron en la cláusula Decima tercera del Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.4766726 de 2023**: ***CLAUSULA DECIMA TERCERA - SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN:*** *Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del presente convenio y/o suspender su ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento y sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de dicha suspensión.*

5. GARANTÍAS

En el Convenio inicial no se exigieron garantías, razón por la cual no se exigirá al contratista ampliar los ítems de la Garantía.

6. DEMÁS CLAUSULAS DEL CONVENIO INICIAL

La adición a suscribir afecta única y exclusivamente las cláusulas indicadas en este documento de justificación, por ende, las demás cláusulas del convenio Interadministrativo inicial No. **CO1.PCCNTR.4766726 de 2023**, seguirán vigentes en todo.

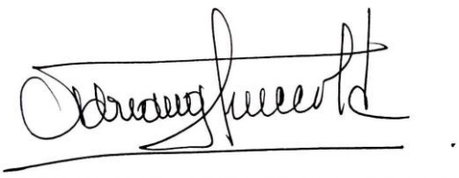
7. VALOR Y PLAZO FINAL RESULTANTE

Con la suscripción del presente adicional se entiende modificado el valor total del convenio, el cual quedara como sigue:

CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.711.500.000).

8. DEMÁS CLAUSULAS DEL CONVENIO INICIAL.

Las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No **CO1.PCCNTR.4766726 de 2023**, que no fueron objeto de modificación seguirán vigentes y se entienden incorporadas al presente modificatorio.



ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada
Gobernación de Bolívar

Proyectó: *Marianella Ochoa – Asesora Jurídica Sec. Privada (Gobernación de Bolívar)*